



Sustanciación	Nº 935
Radicado	05266 31 03 002 2014 00174 00
Proceso	Ejecutivo con garantía real
Demandante	Banco Colpatria Multibanca Colpatria S.A
Cesionario	Pablo Felipe Calle Noreña
Demandado	Edgar Hildebrando Sierra Velásquez Liliana Pérez Restrepo
Asunto	Corre traslado a rendición de cuentas de secuestre

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Trece (13) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Presentó el secuestre Jorge Humberto Sosa Marulanda rendición de cuentas definitivas de su gestión dentro del trámite, solicitando además la fijación de honorarios definitivos. Así las cosas, previo a resolver la solicitud de fijación de honorarios definitivos, se hace necesario correr el traslado dispuesto en el artículo 500 del CPG, del memorial suscrito por el secuestre de fecha 12 de julio de 2022, en donde se presenta rendición de cuentas de su gestión, por lo que así se procederá.

En consecuencia, se corre traslado a las partes por el término de diez (10) días, de la rendición de cuentas de la auxiliar de la justicia que actuó como secuestre en el presente trámite, vencidos los cuales se fijarán los honorarios definitivos.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

02